

Al Despacho del Señor Juez hoy, once de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante escrito aportado el día de hoy, la parte accionante manifiesta su intención de desistir de la acción de tutela solicitando su terminación y archivo.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

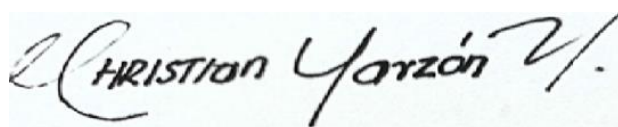
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR desistimiento de la presente Acción de Tutela presentado por la parte actora, por cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO.- OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

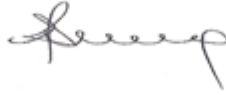


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **11 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 105 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria